

RESOLUCIÓN No. 4046 - - - 9

**“POR LA CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE  
LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CORPORACIÓN Y SE CONGELA  
EL VALOR DE LAS FOTOCOPIAS”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia en uso de las facultades legales que le confieren la Ley 99 de 1993, el Decreto 1768 de 1994, las normas estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3336 del 15 de junio de 2000 de la Dirección General se fijaron las tarifas para los diferentes servicios que presta la Corporación.

Que dicha Resolución fija el valor de fotocopia/hoja en \$ 100/hoja, no siendo aconsejable incrementar su valor en el 2001 porque en el mercado los valores son inferiores y además por las dificultades que se pueden generar por el manejo de moneda fraccionaria

Que el Artículo vigésimo primero de la precitada Resolución, en concordancia con la Ley 242 de 1995, prescribe que las tarifas se incrementarán a partir del 1º de enero de cada año, en un porcentaje igual a la meta de inflación proyectada por la Junta Directiva del Banco de la República, que para el 2001 es del ocho por ciento (8%).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Incrementar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución las tarifas de que trata la Resolución 3336 de 2000 en un ocho por ciento (8%).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Congelar el precio de la fotocopia/hoja en cien pesos (\$100.00), conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución 3336/2000.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar al Área de Facturación y Cartera para que liquide el incremento de que trata el artículo primero de esta Resolución y divulgue entre las diferentes dependencias corporativas las nuevas tarifas, el cual debe contener los nuevos servicios de acuerdo a los reportes que realicen las Direcciones Territoriales y/o las Subdirecciones.